

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-CPV-014-2026**

Tuta, 03 de Marzo de 2026.

Señores

GRUPO MPJ SAS

NIT: 901834088-5

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ FRANCISCO RUBIO GARCÍA

C.C.: 7167703 DE TUNJA

DIRECCIÓN: CALLE 10 10A-18

MUNICIPIO: TUNJA, BOYACÁ

CORREO ELECTRÓNICO: GRUPOMPJSAS@GMAIL.COM

TELÉFONO: 3134019861

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-CPV-014-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° MT-MC-CPV-014-2026

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el Decreto 015 del día ocho (08) del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 27 de Febrero del 2026, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° MT-MC-CPV-014-2026**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 2 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

El supervisor designado para la ejecución del contrato será el **ALMACENISTA MUNICIPAL** de la entidad y/o quien haga sus veces.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TUTA , COMO APOYO EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECTORALES PARA EL AÑO 2026"

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, EJECUTARÁ EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CELEBRADO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aviso de la registraduría actualizado a los colores institucionales (120 CM X 60 CM)	Und	1	\$ 126.720,00	\$ 126.720,00
2	Tijeras grandes	Und	1	\$ 8.415,00	\$ 8.415,00
3	Extensión trifásica 5 metros	Und	2	\$ 178.200,00	\$ 356.400,00
4	Candado Grande	Und	2	\$ 59.400,00	\$ 118.800,00
5	Manguera espiral para cable 3/4	Mts	10	\$ 57.420,00	\$ 574.200,00
6	Resma papel tamaño oficio	cajas	2	\$ 267.300,00	\$ 534.600,00
7	Resma papel tamaño carta	cajas	2	\$ 247.500,00	\$ 495.000,00
8	Sobre de manila tamaño carta	Und	100	\$ 485,00	\$ 48.500,00
9	Sobre de manila tamaño oficio	Und	100	\$ 584,00	\$ 58.400,00
10	Sobre de manila tamaño oficio especial	Und	50	\$ 1.188,00	\$ 59.400,00
11	Carpetas 4 aletas, desacidificada: Hecha de un material que es: Cartón Kraft descalcificado o libres de ácidos, de color café.	Und	50	\$ 4.752,00	\$ 237.600,00
12	Paquete de barras de silicona delgada x 50 barras	Und	1	\$ 49.500,00	\$ 49.500,00
13	Caja de lápices negros, 2/HB X 12 UND	Und	3	\$ 11.385,00	\$ 34.155,00
14	Caja de borradores, Borrador MF60 X 48 UND	Und	2	\$ 58.608,00	\$ 117.216,00
15	Caja clips de colores plastificados X 80 unidades surtidos	Und	2	\$ 8.415,00	\$ 16.830,00
16	Caja clips metálicos, estándar por	Und	5	\$ 5.445,00	\$ 27.225,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA		
	Departamento De Boyacá		
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01	
	Aprobación: 23/07/2021	Página 3 de 14	
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:	

	100 unidades				
17	Caja de resaltadores colores surtidos caja x 12 unidades	Und	2	\$ 28.710,00	\$ 57.420,00
18	Cosedora de buena calidad grande estándar (26/6). Grapa hasta 20 hojas de papel bond 75gr.	Und	2	\$ 64.350,00	\$ 128.700,00
19	Caja de ganchos para cosedora por 5000 ganchos para todo tipo de cosedoras de oficina, galvanizada	Und	3	\$ 6.435,00	\$ 19.305,00
20	Caja de marcadores Sharpie caja x 10 und	Und	1	\$ 34.650,00	\$ 34.650,00
21	Pegante liquido de 225 Gr Marca colbon	Und	5	\$ 14.355,00	\$ 71.775,00
22	Humedecedor dactilar para conteo fácil de hojas de 50 Gr	Und	5	\$ 6.435,00	\$ 32.175,00
23	Caja, pegante en barra de 40 Gr OFFI - ESCO caja x 12 und	Und	1	\$ 71.280,00	\$ 71.280,00
24	Rollo de cinta de seguridad X 70Mmx100M	Und	3	\$ 34.650,00	\$ 103.950,00
25	Plástico transparente de 5x5 Mts	Mts	10	\$ 33.660,00	\$ 336.600,00
26	Ambientadores Bonaire en Spray x 400 ml	Und	5	\$ 17.820,00	\$ 89.100,00
27	Paca de papel higiénico triple hoja x 24 rollos	Und	2	\$ 68.904,00	\$ 137.808,00
28	Paquete de bolsa negra para basura caneca pequeña de 50X55 Cm X20 Unidades	Und	5	\$ 12.474,00	\$ 62.370,00
29	Paquete X 10 unid. de bolsa negra para basura grande tipo industrial bien resistentes Medidas: alto x ancho 120 cm x 100 cm	Und	5	\$ 11.880,00	\$ 59.400,00
30	Balde de limpieza con escurridor diecinueve litros con manija	Und	1	\$ 59.400,00	\$ 59.400,00
31	Trapero	Und	2	\$ 17.820,00	\$ 35.640,00
32	Toner para impresora HP LASER JET PRO - 400 M425	Und	1	\$ 673.200,00	\$ 673.200,00
33	Toner para impresora HP LASER JET PRO MFP 4103FDW	Und	1	\$ 633.600,00	\$ 633.600,00
34	Rollo de cinta de embalaje de buena calidad de 48 X 100 MTS	Und	3	\$ 9.108,00	\$ 27.324,00
35	Bombillas bala redonda LED marca	Und	2	\$ 47.520,00	\$ 95.040,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 4 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

	Enerlux de 40 watts				
36	Caja de correctores líquidos lápiz 8ml x 12 unidades	Und	1	\$ 26.928,00	\$ 26.928,00
37	Caja x 10 de correctores en cinta	Und	1	\$ 196.020,00	\$ 196.020,00
38	Bolsa de jabón líquido para manos por 3800cc	Und	1	\$ 31.680,00	\$ 31.680,00
39	Sofá sencillo para oficina	Und	1	\$ 1.188.000,00	\$ 1.188.000,00
40	Horno microondas 20 L, w 700, 10 niveles de cocción para oficina	Und	1	\$ 475.200,00	\$ 475.200,00
41	Tablero acrílico borrable de 120 x 80 cm	Und	1	\$ 249.480,00	\$ 249.480,00
42	Caja x 10 de marcadores borrables para tablero	Und	2	\$ 34.650,00	\$ 69.300,00
43	Cafetera eléctrica 6 tazas	Und	1	\$ 110.880,00	\$ 110.880,00
44	Café instantáneo x 170 Gr	LB	5	\$ 54.450,00	\$ 272.250,00
45	Azúcar x Kg	KG	2	\$ 9.702,00	\$ 19.404,00
46	Caja de aromáticas	Und	3	\$ 17.820,00	\$ 53.460,00
47	Recarga de extintor solkaflam de 3,700 Gr	Und	1	\$ 118.800,00	\$ 118.800,00
48	Recarga de extintor multipropósito de 20 lb	Und	1	\$ 54.450,00	\$ 54.450,00
49	Recarga de extintor agua a presión de 2,5 Gal	Und	1	\$ 54.450,00	\$ 54.450,00
50	Frasco de alcohol antiséptico x 1 Lt	Und	5	\$ 24.750,00	\$ 123.750,00
51	Tinta negra para almohadilla de sello x 30ml	Und	5	\$ 12.672,00	\$ 63.360,00
52	Hueller	Und	5	\$ 6.435,00	\$ 32.175,00
53	Cámara tapo de monitoreo	Und	1	\$ 445.500,00	\$ 445.500,00
54	Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L5590 WiFi Hg-Of - Negr	Und	1	\$ 2.059.200,00	\$ 2.059.200,00
55	Tonner para impresora HP Laser jet pro 4103 FDW	Und	1	\$ 633.600,00	\$ 633.600,00
56	Silla de escritorio gerencial en eco cuero de alta calidad	Und	1	\$ 683.100,00	\$ 683.100,00
57	Silla de oficina ejecutiva ergonómica	Und	1	\$ 415.800,00	\$ 415.800,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS DEDUCCIONES MUNICIPALES Y LEGALES					\$12.968.485,00

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 5 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 12.968.485,00) M/CTE.PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Un (01) único pago por el 100% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 6 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLAUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El municipio de Tuta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art 23 decreto 1703 de 2002, art 50 ley 789 de 2002, art 1 ley 828 de 2003, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El municipio de Tuta cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal 366 de 25 de febrero de 2026, con la siguiente descripción:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2120202009-03-121000-6	Apoyo a eventos electorales – FTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -DEP ADMINISTRACION CENTRAL	\$13.165.007,50
Total		\$13.165.007,50

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. – La vigencia del contrato corresponde a la del plazo de ejecución.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 7 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 8 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

- l) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la invitación y todas las condiciones allí requeridas.
- m) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
- n) Presentar las facturas por los elementos suministrados de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- o) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
- p) Entregar de manera oportuna de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
- q) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- r) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
- s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- t) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
- u) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.
- v) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos de la presente aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo pactados y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 9 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

- a) El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar la compraventa en las condiciones previstas en el presente estudio previo, en la invitación, cumpliendo con especificaciones técnicas y calidad exigidas por la entidad compradora.
- b) Ejecutar con diligencia el presente contrato.
- c) Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en la invitación.
- d) Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y de Marcas reconocidas en el mercado.
- e) Los bienes deberá ser entregado en las instalaciones del almacén Municipal de Tuta en una sola entrega, será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos.
- f) Los elementos deben ser recibidos a satisfacción también por la Registraduría municipal de Tuta.
- g) El proveedor deberá garantizar que los términos de garantía de los elementos superiores a 3 meses.
- h) Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 10 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

- j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- k) Ejercer la supervisión general del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - El municipio de Tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del **ALMACENISTA MUNICIPAL** o quien haga sus veces. El supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. C) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. D) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. G) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. -De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

Nº	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia durante el plazo de ejecución contractual y seis meses más. NOTA: Se entiende como plazo para la liquidación de seis (6) meses.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 11 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta		Administración 2024-2027 TRD:

2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción
---	--	----------------------------------	--

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de Tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato. el municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B.** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C.** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por el municipio de Tuta, mediante resolución motivada. una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 12 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

- El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de Tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) por parte del municipio de Tuta-, a) expedición del correspondiente registro presupuestal b) aprobación de la póliza de cumplimiento, c) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA : IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 13 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR. - Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato.

PARAGRAFO: Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN FINAL. - Una vez terminado el objeto del presente Contrato se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR del Municipio y EL CONTRATISTA, conforme lo consagra el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Tuta, para cualquier notificación que alguna de las partes desee hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de Tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta, al contratista **GRUPO MPJ SAS** con NIT: 901834088-5, representado legalmente por JOSÉ FRANCISCO RUBIO GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.167.703 de Tunja, en la dirección calle N° 10 10A-18 Tunja, al correo electrónico: GRUPOMPJSAS@GMAIL.COM, al teléfono: 3134019861.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 14 de 14
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales